

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

14493 *Resolución de 9 de julio de 2024, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, por la que se publica Anexo IV al Convenio con la Universidad Complutense de Madrid, para articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas, en el marco del procedimiento convocado por Resolución de 17 de febrero de 2023.*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI y la Universidad Complutense de Madrid han suscrito, con fecha 9 de julio de 2024, el anexo IV al Convenio para articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas, en el marco del procedimiento convocado por Resolución de 17 de febrero de 2023, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (BOE de 23 de febrero de 2023), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 9 de julio de 2024.–La Presidenta de La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, Cristina Herrero Sánchez.

ANEXO IV

Al Convenio suscrito entre la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI y la Universidad Complutense de Madrid para articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas en el marco del procedimiento convocado por Resolución de 17 de febrero de 2023, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (BOE de 23 de febrero de 2023)

Madrid, 9 de julio de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña Cristina Herrero Sánchez, Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (en adelante AIReF), nombrada Presidenta mediante Real Decreto del Consejo de Ministros de 3 de marzo (BOE de 4 de marzo de 2020) y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y de otra parte, don Joaquín Goyache Goñi, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo, UCM), nombrado por Decreto 61/2023, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 9 de junio de 2023, en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 65.1,c) de los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente anexo IV, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

De acuerdo con lo establecido por la Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Presidencia de la AIReF (BOE de 17 de febrero de 2023), por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a Universidades y otros centros académicos para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis económico y presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal y lo acordado a través del Convenio de 3 de mayo de 2023 (BOE de 8 de mayo de 2023), y vista la selección definitiva de alumnos en prácticas en la AIReF realizada por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, según consta en el acta de su reunión de fecha 2 de julio de 2024.

ACUERDAN

Primero.

La AIReF incorporará a los siguientes alumnos en prácticas:

Nombre	Programa	Importe mensual – Euros	Fecha Inicio/Finalización	Proyecto formativo
Jesús Mármol Morgado.	Investigación.	1.500	Del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.	Evaluación de Políticas Públicas.
Francisco Gómez Calmaestra.	Investigación.	1.500	Del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.	Análisis Presupuestario de las Comunidades Autónomas.
Álvaro Cañete Martí.	Formación.	1.150	Del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.	Análisis Presupuestario de las Administraciones Públicas.

Dichos alumnos desarrollarán su actividad formativa en las condiciones establecidas por la Resolución de 15 de febrero de 2023 y por el convenio antes citado.

Segundo.

La Universidad Complutense de Madrid informará de manera expresa a los alumnos de los derechos y deberes que, como alumnos en prácticas en la AIReF, le corresponden y que aparecen detallados en las cláusulas Novena y Décima del convenio suscrito.

Tercero.

La Universidad Complutense de Madrid recibirá la cantidad de 49.800,00 euros, que destinará al abono mensual de la beca a los alumnos seleccionados, conforme a lo establecido en la Base 6 de la Resolución de 15 de febrero de 2023 y en la cláusula decimocuarta del convenio, de acuerdo con el siguiente sistema de pago:

- 39.840,00 euros a la entrada en vigor del presente anexo. Esta cantidad se corresponde con el 80 % de la ayuda establecida para los alumnos seleccionados.
- 9.960,00 euros correspondientes al 20 % restante, una vez concluido el convenio, en el momento de la liquidación, previa justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la cláusula Decimocuarta del convenio suscrito.

La fecha de este anexo será la correspondiente a la última de las firmas de los representantes de las partes.—Por la UCM, Joaquin Goyache Goñi.—Por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, Cristina Herrero Sánchez.